REGLAMENTO

DE

REGIMEN INTERIOR

C.R.A "La Villa"

INDICE

Derechos y deberes del alumno/a……..3

Derechos y deberes de las familias……..4

Normas del centro y de convivencia……..5

Disciplina Escolar……..9

Tipos de correcciones: Inmediatas…….11

1º actuaciones

2º medidas posteriores.

La mediación y Procesos Educativos……13

Conductas y Medidas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro……..14

Consejo Escolar y Comisión de Convivencia……..17

Anexo I (Actuaciones Inmediatas)……..18

Mecanismos de prevención y Convivencia Escolar……19

EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Decreto 51/2007 de 17 de mayo (actualización mediante decreto 23/2014 de 12 junio).
- Ley de Autoridad del profesorado 3/2014 de 16 de abril.

DERECHOS DEL ALUMNO/A

DERECHO a una formación integral:

Formación en el respeto	Educación emocional	Adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos	Desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.	Formación ética y moral	Orientación escolar, personal y profesional

DERECHO a ser respetado

Protección contra agresiones	Respeto a la libertad y convicciones	Condiciones adecuadas de seguridad e higiene	Ambiente de convivencia	Confidencialidad en sus datos personales

DERECHO a ser evaluado objetivamente

Recepción de información	Obtención de aclaraciones y efectuar reclamaciones

DERECHO a participar en la vida del centro

Participación individual y colectiva	Manifestación respetuosa de opiniones

DERECHO a protección social

Recepción de ayudas compensatorias de desigualdades.

DEBERES DEL ALUMNO/A

DEBER de estudiar

Asistir a clase y participar en las actividades académicas	Realizar actividades y seguir orientaciones del profesorado.

DEBER de respetar a los demás

Permitir a los demás el ejercicio de sus derechos	Respetar a los demás y evitar cualquier tipo de discriminación	Demostrar buen trato al profesorado, al alumno, personal de servicios y a sus pertenencias.

DEBER de participar en las actividades del centro

Implicación activa y participación individual y colectiva	Respetar y cumplir las decisione y normas establecidas.

DEBER de contribuir a mejorar la convivencia en el centro

Respeto a las normas	Participación y colaboración activa	Respeto a las instalaciones y materiales

DEBER de ciudadanía

Conocimiento y respeto de los valores democráticos

DERECHOS FAMILIAS

1. DERECHO a recibir información sobre sus hijos:

De sus progresos o dificultades	De las actuaciones especiales llevadas a cabo	Reclamaciones posibles y forma de realizarlas

2. DERECHO a ser escuchados respecto a:

Orientación personal y académica de sus hijos	Revisión de resoluciones frente a conductas contra la convivencia.

3. DERECHO a participar en el centro:

En el consejo escolar	En las Comisiones	En la AMPA

DEBERES DE LAS FAMILIAS

1. DEBER de implicarse en el proceso educativo de sus hijos.

Informarse e implicarse en la mejora del rendimiento y la conducta	Rellenar y devolver los documentos informativos	Dirigirse al profesorado para intercambiar información en horarios y formas establecidas

2. DEBER de respetar y hacer respetar las normas y derechos:

Normas que rigen el centro	Respetar normas y orientaciones del profesorado y derechos de todos	Establecer condiciones favorables para la mejora y el rendimiento del alumno/a

3. DEBER de facilitar la asistencia regular a clase

Adoptar medidas y recursos necesarios	Facilitar la asistencia a clase y respetar los horarios escolares.

NORMAS DEL CENTRO Y DE CONVIVENCIA

GENERALES.

Respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Queda terminantemente prohibido el insulto, menosprecio, deprecio, vejación u otra consideración negativa hacia otros alumnos, profesores, trabajadores del centro (conserje, cocineras, monitoras…).

Queda terminante prohibido el uso de móviles de alumnos en el centro escolar en todas las actividades lectivas, complementarias, talleres….

Cuidado y respeto en el uso de las instalaciones así como en el material común y ajeno. Asistencia a clase en las condiciones de aseo e higiene idóneas. Uso de la ropa escolar del centro.

Ningún alumno realizará ninguna actividad física sino asiste a esta clase en las condiciones mínimas de ropa y calzado deportivo que pide el centro.

La Primera persona con quien tratar asuntos del alumnado debe ser el tutor/a u otro profesorado del centro.

Los padres de los alumnos deberán o no autorizar a sus hijos de los siguientes documentos: salidas en Peñafiel/ localidades a otro lugar, realización de fotografías, salidas del centro...

Prohibido aparcar en el periodo de entradas y salidas de alumnos en los lugares habilitados para los autobuses escolares.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL COLEGIO

Asistencia a clase en el horario establecido, accediendo al mismo por la puerta indicada para cada nivel y/o etapa educativa, así como las salidas se realizarán del mismo modo.

Cuando un alumno acuda al centro tarde deberán ser entregados en la consejería o en la dirección del centro.

Cuando un alumno tenga que ser recogido antes de finalizar el periodo lectivo, se notificará previamente y se esperará al alumnado en la consejería del centro.

Las faltas deberán ser justificadas por los padres o tutores de los alumnos al tutor por escrito a la mayor brevedad posible y entregadas a los mismos.

Se considera falta muy grave la falsificación de cualquier documento incluido el justificante de faltas. Ningún alumno podrá salir del centro si no es autorizado para ello.

Todos los alumnos deberán ser recogidos dentro del patio por las familias, excepto los autorizados a salir fuera del recinto escolar. Los padres de los alumnos deberán autorizar a las personas encargadas de recoger a sus hijos.

Los padres o tutores de los alumnos deberán informar y justificar mediante documentación del juzgado cualquier modificación de régimen jurídico de sus hijos (guardia custodia, patria potestad….) al centro educativo.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL AULA

Los alumnos/as no podrán salir de sus clases si no es con permiso del profesor o responsable del aula. Las subidas y bajadas de los alumnos se harán en fila, orden, en silencio y sin alteraciones o juegos.

CUIDADO DEL MATERIAL

Es obligación de todos cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro, manteniéndolo siempre en el mejor estado de conservación y utilización.
Cualquier desperfecto causado de forma intencionada será sancionado con la reposición o el pago del material estropeado.

RECREOS

En el recreo no se podrá realizar actividades que supongan peligro para el resto de los compañeros. Durante el recreo no se podrá salir del recinto escolar .
Si un alumno sufre un accidente grave en el patio se debe avisar a la mayor brevedad posible a la Dirección del centro.

La utilización de las pistas durante el recreo será organizada por los profesores de centro. Los alumnos deberán respetar la distribución realizada de la misma.

Los alumnos serán responsables del cuidado de materiales de juego en el patio como los balones .

Los alumnos no podrán comer chucherías en el centro educativo excepto en aquellos momentos puntuales en los que se organice alguna actividad por parte de los profesores. Es necesario adquirir hábitos de alimentación saludable, a través de la creación del "almuerzo inteligente" que entrega el centro a sus alumnos.

Es obligación de todos los alumnos y de cada uno cuidar el patio y mantenerlo limpio.

La basura será arrojada en las papeleras, así como en los contenedores habilitados para reciclar alimentos, papel y envases.

Los alumn@s utilizarán los servicios del patio, excepto la etapa de Ed. Infantil, quedando prohibido la entrada a los edificios sin autorización expresa de los profesores.

Los servicios del patio no serán utilizados para jugar en ningún momento.

Los alumnos que realizan el patio en el edificio B no accederán bajo ningún concepto al patio del edificio A y viceversa.

NORMAS DE TRABAJO

Los alumnos deben tener una actitud positiva hacia el aprendizaje. No se debe molestar, interrumpir y distraer a otros compañeros.
Las familias son las responsables de proporcionar el material necesario para el aprendizaje de sus hij@s. El alumno debe de ser responsable de traerlo al aula y cuidar el suyo y el ajeno.

Es responsabilidad de los padres asistir a las reuniones trimestrales, así como cada vez que un profesor les convoque a una reunión.

Para cualquier consulta los padres se dirigirán al profesor tutor o profesor especialista en los horarios convenidos. Si existen desacuerdos, concertará cita con el/la Jefe de Estudios y en su caso el director.

RELEO Y BANCO DE ROPA

Todos las familias del centro podrán ser beneficiarias del programa Releo siempre y cuando el centro disponga de recursos suficientes para este programa.

Todas las familias que perciban libros en este programa firmarán al menos el documento de entrega y cumplirán con las normas de uso
establecidas, así como la devolución de los libros en el plazo establecido. Si una familia no devolviera un ejemplar deberá reponerlo.
Todas las familias podrán solicitar ropa escolar al banco de ropa y se comprometerán a mantenerla limpia, a su uso diario y a devolverla si estuviera en buenas condiciones.

COMEDOR

Los padres deberán avisar en el teléfono habilitado 012, de los días que sus hijos no van a utilizar el servicio de comedor del centro. Los alumnos en el comedor deben de obedecer y respetar a las cuidadoras del mismo.
El comportamiento de los usuarios debe ser correcto pudiendo ser sancionado sin este servicio si incumplen las normas establecidas en este RRI.(previa autorización del Consejo Escolar).

Esta prohibido hablar alto, jugar, molestar a los compañeros y el uso inadecuado de los cubiertos y alimentos.

En todo momento el alumno se dirigirá a las cuidadoras con el máximo respeto como si de un profesor se tratara.

Es responsabilidad y obligación de los padres comunicar por escrito y con documento médico de cualquier intolerancia alimentaria que puedan tener sus hijos.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Salidas:

Es conveniente que los alumnos/as participen en todas las actividades extraescolares y complementarias del centro.

Para participar en las actividades extraescolares fuera del centro el alumno deberá contar con la debida autorización de los padres o representantes legales.

Para todas las salidas en Peñafiel y localidades habrá un único documento.

Los alumnos que no dispongan de la autorización correspondiente, deberán acudir al centro escolar donde serán atendidos por otros profesores cumpliendo con su correspondiente horario lectivo.

Para poder participar en las actividades extraescolares fuera del centro es requisito indispensable no tener un elevado número de faltas injustificadas ni estar incluido en el parte de absentismo.

Se podrá sancionar a algún alumno con la eliminación de alguna o todas las actividades extraescolares o complementarias debido a la acumulación de partes de actuaciones inmediatas, previo acuerdo de Comisión de Convivencia

Los alumnos acudirán a las salidas establecidas con la ropa escolar/ u otro tipo de ropa indicada en la información de cada salida. En cualquier actividad fuera del centro, el alumno respetará las normas establecidas y obedecerá a los profesores responsables.

Siempre que la organización del centro lo permita, el Equipo Directivo establecerá profesorado de apoyo para acompañar a los alumnos junto a los tutores en las excursiones. En caso de que por organización de centro no pudiera ir un profesor de apoyo, se solicitará la colaboración de algún padre o madre para realizar la salida.

Talleres:

El periodo de desarrollo de los talleres se centrará entre octubre y mayo. Cada taller tendrá un mínimo y un máximo de alumnos.

Los alumnos se inscribirán a los talleres por orden de inscripción. Una vez finalizado el periodo de inscripción no se atenderán demandas que no estén debidamente justificadas. Se tendrá en cuenta aquellas familias que justifiquen la necesidad de conciliar vida familiar y laboral en el periodo del desarrollo de los talleres. Si alguna actividad fuera muy demandada y hubiera grupo suficiente para poder duplicarse se estudiaría esta posibilidad.

La elección de estas actividades será libre y voluntaria, pero una vez elegidas, debe existir un compromiso por parte de los padres en relación con sus hijos.

El comportamiento de los alumnos debe ser en todo momento adecuado pudiendo ser eliminado del mismo en caso contrario.

Madrugadores

Los alumnos que utilicen este Servicio justificarán las necesidades de conciliación de vida laboral y familiar, según marca la legislación vigente.

El comportamiento de estos alumnos debe de ser adecuado pudiendo ser sancionados si no fuera así.

Los padres avisarán del día o los días que sus hijos no vayan a utilizar este servicio, utilizando las vías de comunicación del centro.

DISCIPLINA ESCOLAR

Las conductas PERTURBADORAS de la convivencia en el Centro podrán ser de 2 TIPOS:

A) CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS).

Las correcciones a dichas faltas podrán ser también de 2 TIPOS:

A) ACTUACIONES INMEDIATAS (aplicables a los dos tipos anteriores)

B) MEDIDAS POSTERIORES (Una vez desarrolladas las anteriores y en función de las características de la conducta) podrán aplicarse de 3 tipos:

-Medidas de corrección

-Mediación y procesos de acuerdo reeducativo

-Apertura de expedientes sancionadores (para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro).

Se tendrá en cuenta:

-Todo el personal del Centro velara por no tener conductas de alumnos perturbadoras de la convivencia y si se diesen se aplicarán las correcciones que correspondan.

-Los alumnos no podrán ser privados de su derecho a la escolaridad.

-No se realizarán correcciones que menoscaben su integridad o dignidad personal.

-Las correcciones tendrán carácter educativo.

-Las correcciones serán proporcionales a la naturaleza de la conducta perturbadora.

-Tendrán en cuenta el nivel académico y edad del alumno.

-La calificación de la conducta determinará la medida de corrección o la apertura de expediente.

-En el reglamento de régimen interior se establecerán los cauces para que los padres/tutores se impliquen en las actuaciones correctoras y tengan según normativa vigente las informaciones adecuadas.

AMBITO EN EL QUE SE APLICARAN LAS CONDUCTAS A CORREGIR

-Dentro del recinto escolar en Horario Lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor, transporte escolar y talleres.

-También se podrán llevar a cabo actuaciones correctoras con aquellas conductas de alumnos que se realicen fuera del recinto escolar pero que estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin prejuicio de la OBLIGACION de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y que además pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones competentes para ello.

ATENUANTES

-Reconocimiento y reparación espontánea.

-Falta de intencionalidad.

-Carácter ocasional de la conducta.

-Otras circunstancias personales que pudieran darse e incidir en la conducta.

AGRAVANTES

-La premeditación

-La reiteración

-La incitación a la actuación colectiva o individual.

-La alarma social.

-La gravedad de los prejuicios causados al centro o a personas.

-La publicidad o jactancia de las conductas perturbadoras.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

-Los alumnos que causen daño de forma individual o colectiva de forma intencionada o negligente a las instalaciones del centro, al material, así como bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa quedaran obligados a reparar el daño o hacerse cargo del coste económico que suponga, en los términos previstos de la legislación vigente.

-Los alumnos que sustrajeran bienes deberán restituirlos, sin prejuicio de la corrección a que hubiere lugar.

-Los padres o tutores legales serán RESPONSABLES CIVILES en los términos previstos por las leyes.

-Los centros podrán recabar otras informaciones que estimen necesarias sobre las circunstancias personales, sociales… a los padres o instituciones publicas competentes.

-Si existieran reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia a pesar de las correcciones impuestas… el centro previa comunicación a los padres/tutores lo dará traslado a otras instituciones publicas del ámbito sanitario, social etc..

-En los casos en los que el Centro reclame la colaboración/implicación de los padres/tutores y estos los rechacen de forma expresa, el centro los PONDRA EN CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS COMPETENTES CON EL FIN DE QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNO. (Arte 34 Decreto 51/2007 de BOCyL 23-5-07)

TIPO DE CORRECIONES INMEDIATAS

TIPOS DE CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS

1º ACTUACIONES INMEDIATAS.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA					
¿Cuáles son?	**CORRECCIONES**	¿Audiencia del alumno y tutor? **SI**	¿Audiencia del alumno y tutor? **NO**	¿Quien aplica? Tutor o profesor Especialista, monitor	REGISTRO ESCRITO Parte actuación inmediata
-Manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos **-Desconsideración amenaza, insulto y falta de respeto en general (sin ser faltas)** **-Falta de puntualidad o asistencia a clase sin justificar** **-Incorrección en la presencia por falta de aseo o indumentaria** **-Incumplimiento del deber de estudio dificultando el progreso del profesor y resto de alumnos** **-Deterioro leve de las dependencias del Centro.** **-Utilización inadecuada de móviles y otros aparatos electrónicos** **- Utilización inadecuada de ordenadores, i-pad y dispositivos TIC.** **-Otras incorrecciones que alteren el normal desarrollo de la actividad (sin ser falta)**	**-Amonestación escrita (parte de actuaciones inmediatas)** **-Modificación temporal de las entradas y salidas del colegio así como estar en él con un máximo de 15 días lectivos.** **-Realizar tareas que contribuyan a la mejora de actividades del Centro o reparar el daño por un máximo de 5 días lectivos** **-Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores con un max 15 días lec.** **-Suspensión del derecho actividades extraescolares con un max de 15 días.** **-Cambio de grupo de alumnos con un max 15 días.** **-Suspensión del derecho asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días.**		X		
		X X X X X X		DIRECTOR Pudiendo delegar en el Jefe de Estudios (según casos)art.22.2b Decreto 51/2007	-Durante el curso estará escrito -Un informe completo tendrá El tutor y Jefatura de Estudios que decidirán a final de curso si se incluye en el expediente

TIPOS DE CORRECIONES POSTERIORES

2º MEDIDAS POSTERIORES

ACTUACIONES INMEDIATAS PARA: -Conductas contrarias a la convivencia -Conductas gravemente perjudiciales (Faltas)	**COMPETENCIA**	**ACTUACION POSTERIOR**	**REGISTRO ESCRITO**
-Amonestación Pública o privada -Exigencia de petición pública o privada de disculpas -Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, (conforme a normativa vigente). -Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el Centro	**CUALQUIER PROFESOR del centro**	**-Se lo comunicara al Jefe Est oídos y TUTOR y este a la familia si procede.** **-Si Procede se continuaran con MEDIDAS POSTERIORES**	-Durante el Curso vigente -El tutor y Jefe de Estudios deciden si v a al expediente.

LA MEDIACIÓN Y PROCESOS REEDUCATIVOS

¿Cuándo la Mediación?

Cuando existan conductas perturbadoras de la convivencia en el Centro, y sea posible llegar acuerdos con los padres/tutores teniendo en cuenta que:

1-Debe ser una medida exclusiva o un conjunto de medidas adoptadas de Corrección de forma EXCEPCIONAL y con ACUERDO COMPROBABLE entre padres/tutores y Colegio de forma que :

-Se redactará un documento con los acuerdos alcanzados Colegio-padres/tutor

-Este documento se archivará en el expediente del alumno durante la Etapa de Ed. Primaria, temporalmente y de forma que si los compromisos y cambios de conducta fuesen positivos ,podrían destruirse dichos documentos al finalizar la Ed. Primaria o por el contario podrían formar parte de un posible expediente disciplinario (si fuese necesario) en el caso de que los compromisos y cambios de conducta hubiesen sido negativos.

2-Si son gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro y se ha iniciado un expediente este quedará paralizado cuando se tenga constancia expresa escrita y dirigida al Director de que el alumno/s implicado/s y el padre/s aceptan dichas medidas y se disponen a cumplir los acuerdos alcanzados.

3-No se llevaran a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran agravantes.

4-Una vez aplicada la sanción podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de forma voluntaria con el fin de prevenir.

5-Podran desarrollarse con otro tipo de conductas menos perturbadoras o no calificadas como tal con carácter estratégico y preventivo.

¿Cuándo los procesos de acuerdo reeducativo?

-Cuando de forma excepcional pueda llegarse a un ACUERDO previo con los padres/tutores y antes de iniciar la incoación de un expediente disciplinario formal.

-Cuando se deban gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta/s perturbadora/s de un alumno/s llevada acabo mediante un acuerdo formal y escrito

entre el Centro, el alumno y sus padres o tutores legales, con el fin de cambiar la conducta/s del alumno/s que perturban la convivencia.

Se hará por iniciativa del profesorado POR ESCRITO e ira dirigida a los alumnos siendo imprescindible la implicación de los padres/tutores para los menores para solventar el conflicto conductual.

El proceso se iniciara con la presencia del alumno padres/tutores y de un profesor que será designado por el Director como coordinador.

El documento escrito con los acuerdos finales deberá contener al menos:

-La conducta que se espera de cada uno de los implicados.

-Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o analizar otras situaciones que puedan surgir y estarán al menos constituidas por los padres/tutores el profesor coordinador ,el tutor escolar y el Director o persona en quien delegue.

Los acuerdos reeducativos se llevaran a cabo por periodos de 25 días lectivos desde la 1ª reunión presencial.

MEDIDAS A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO			
¿Cuáles son?	**SANCIONES**	**¿Quien aplica?**	**REGIS-TRO**
-Falta de respeto,indisciplina,acoso,amenaza y agresión verbal o física directa o indirecta al profesorado o cualquier miembro de la Comunidad Educativa que prestan sus servicios en el Centro **-Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa particularmente de genero sexual, racial o xenófobo o se realicen contra alumnado.** **-Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material docentes** **-Deterioro grave intencionado de las dependencias del Centro, su material objetos o pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa** **-Actuaciones o incitaciones para actuar perjudicialmente contra la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.** **Reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro. Acumulación de tres o más partes de actuaciones inmediatas.** **Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o de origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales, o educativas,.**	**-Realizar tareas que contribuyan a la mejora de actividades del Centro y reparar el daño por un máximo de 6 a 15 días lectivos** **-Suspensión del derecho actividades extra-escolares por un periodo de 15 a 30 días/lect.** **-Cambio de grupo de alumnos por un periodo de 16dias hasta final de curso.** **-Suspensión del derecho asistir a determinadas clases por un periodo de 5 a 30 días lectivos, sin perdida del derecho a la evaluación y entregando al alumno un programa de trabajo para el periodo de suspensión con el seguimiento y control oportuno.** **-Cambio de Centro.**	EL DIRECTOR por iniciativa propia (de oficio) o a petición de algún miembro de la Comunidad Educativa en un plazo no superior a los 2 días desde los hechos.	**INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

CONTENIDO E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

1-Hechos que motivan el expediente, fecha…

2-Identificación del alumno/s presuntamente responsable/s

3-Nombramiento de un instructor (si es excesivamente complejo además se nombrara un secretario) que será personal del Centro sometidos al régimen de reusacion y abstención según ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

4-Posibilidad (si procede) de acogerse a los supuestos de mediación y acuerdo reeducativo.

Se comunicará al instructor y secretario si lo hubiera a la vez que al alumno y a sus padres/tutores así como a la persona que propuso su incoación además se COMUNICARA A INSPECCIÓN a quien se tendrá informado de su tramitación.

MEDIDAS CAUTELARES

Por iniciativa del Director o a propuesta del instructor podrá adoptar medidas cautelares provisionales tales como cambio temporal de grupo, suspensión temporal de asistencia algunas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro para garantizar el normal desarrollo de la actividad en el Colegio.

La duración máxima de estas medidas cautelares será de 5 días lectivos y se descontarán de la sanción a cumplir.

ACTUACIÓN DEL INSTRUCTOR

Desde que se le notifique su nombramiento el INSTRUCTOR llevara a cabo las actividades oportunas para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades y en el plazo de 3 días formular un PLIEGO de cargos que tendrá:

-Determinación de los hechos imputables al alumno de forma clara y concreta.

-Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

-Sanciones aplicables.

Este pliego se comunicará al alumno y a sus padres, dando un plazo de 2 días para las alegaciones que pudieran aportar y proponer la practica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga.

Si el INSTRUCTOR lo considerase oportuno podría abrir un periodo probatorio con un máximo de 2 días.

Concluida la INSTRUCCIÓN del expediente el instructor **redactará en el periodo de 2 días la propuesta de resolución** declarando la no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos, en cuyo caso dicha propuesta contendrá:

-Hechos probados y pruebas que lo acreditan.

- En consecuencia calificación de la conducta perturbadora según normativa vigente.

-Alumno/s presuntamente responsables

-Sanción aplicable según normativa (con especificación de agravantes o atenuantes si procede) según normativa.

-Especificación de la competencia del Director para resolver.

El **instructor junto con el tutor darán audiencia** al alumno y sus padres/tutores (caso de menor) para comunicarles la propuesta de resolución y manifestar el expediente, dando un plazo de 2 días para presentar alegaciones y los documentos que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo indicado **el instructor elevará al Director** el expediente incoado junto con las alegaciones y/o documentos presentados por los padres/tutores según normativa, para adoptar la resolución final.

RESOLUCION FINAL

El **Director en el plazo de 2 días** máximo desde la recepción del expediente resolverá el expediente sancionador, que contendrá

-Hechos imputados

-Falta que constituyen dichos hechos y normativa que la tipifica

-Sanción que se le/s impone

-Recurso que cabe interponer contra dicha resolución.

La resolución final será comunicada al alumno y padres/tutores (caso de menor) y miembro de la comunidad que insto el inicio del expediente.

El tiempo máximo total desde la fecha de inicio del expediente no será superior a 20 días lectivos.

Esta resolución será además comunicada al Claustro y Consejo Escolar, órgano este último que a instancia de los padres/tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer en su caso las medidas oportunas en el plazo de 5 días lectivos.

Si el instructor del expediente formase parte del Consejo deberá abstenerse de intervenir en este caso.

-Contra esta resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente al Centro.

La resolución no será ejecutiva hasta la resolución de este recurso (si se realizo) o haya transcurrido el plazo para su interposición, aunque **en la resolución final PUEDE REFLEJARSE las medidas cautelares precisas para garantizarse eficacia mientras no sea ejecutiva.**

CONSEJO ESCOLAR Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA

CONSEJO ESCOLAR

Corresponde al Consejo Escolar del Centro en materia de convivencia escolar:

- Evaluar el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre la convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atenga a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

La Comisión de Convivencia de nuestro centro está compuesta por el Director, Jefe de Estudios, el coordinador de convivencia profesor, 1 profesores y cuatro padres, pertenecientes al Consejo Escolar.

AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Artículo 25).

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tengan atribuidas, tendrán la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

C.R.A "La Villa" Centro Bilingüe

ANEXO I
ACTUACIONES INMEDIATAS-MODELO PARA INFORMAR
(Art.36-2)

D./Dña _____ profesor/a de la asignatura de _____ del alumno: _____ de _____ curso de _____, comunica D./Dña _____ tutor/a del citado alumno, que con objeto de cesar la conducta perturbadora de la convivencia escolar consistente en:

Ha llevado a término la siguiente actuación inmediata:_____

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En Peñafiel, a _____ de _____ de 20

El profesor/a,

Fdo:_____

(el tutor/a remite original a Jefatura de Estudios y archiva una copia en el centro)

C/ Calvario s/n, - 47300 Peñafiel. VALLADOLID Teléfono 983 880318 - Fax 983 880318
e-mail. 47007331aeduca.jcyl.es

MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR.

PROFESORES

- Conocimiento y aplicación si fuera necesario del Reglamento de Régimen Interno del centro.
- Colaborar y aplicar el Plan de Convivencia en el centro. Trabajar en la prevención es la mejor forma de evitar conflictos.
- Ser tratado y tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y aplicar si fuera necesario el protocolo de Bullying.

ALUMNOS

- Conocer el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Participar y colaborar en la buena convivencia del centro.
- Informar de incidencias o actuaciones que consideren que van en contra de la buena convivencia del centro a través de sus tutores, de la Dirección, de buzón de Convivencia.
- Ser respetuosos con todos los compañeros del centro así como el resto de la comunidad educativa.
- Ser respetuoso con todos los espacios y materiales propios del centro u de otros miembros del centro.

FAMILIAS

- Conocer el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Respetar y cumplir las normas del centro.
- Poner en conocimiento al tutor y/o Dirección del centro aquellas situaciones que detecten y sean susceptibles de intervención por parte del colegio.
- Ser tratado y tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar con las medidas disciplinares que el centro lleve a cabo.

Enlaces de interés:

- Espacio virtual de convivencia del centro:

http://cralavilla.centros.educa.jcyl.es/aula/acceso.cgi?id_curso=

- http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es
- Protocolo de centro Bullying. Aula virtual del centro.
- Teléfono Ministerio de Educación. maltrato escolar: 900018018.